

**REF: CURSA EJECUCIÓN DE COMETIDO
A FUNCIONARIO DEL DAEM**

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Decreto Ley N°799 de año 1974 donde regula uso y circulación de vehículos estatales.
4. el D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Viáticos para comisiones de Servicios en Territorio Nacional.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1004 del 31.12.2024, que aprueba presupuesto del DAEM para el año 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°605, de fecha 19 de agosto de 2025 que faculta al Administrador Municipal, firmar por Orden del Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cursar la ejecución de cometido para funcionario Municipal.
2. Que, los cometidos ya mencionados se encuentran debidamente firmados por jefatura directa o quien subrogue.

DECRETO:

1. **CURSA**, cometido a funcionario Municipal:

NOMBRE	RUT	DESTINO	FECHA
Andrea Diaz	[REDACTED]	PENCO	05-11-2025 12:30 05-11-2025
Inostroza			17:45

2. Dicho cometido dará derecho viatico simple asimilado al grado 12° de la E.U.S. del sector público cuando corresponda y devolución de gastos de pasaje o traslado, si los hubiere.
3. El funcionario/a quedará liberado/a de sus funciones habituales en el plazo que dure este cometido funcional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

irs/FRL/LCR

